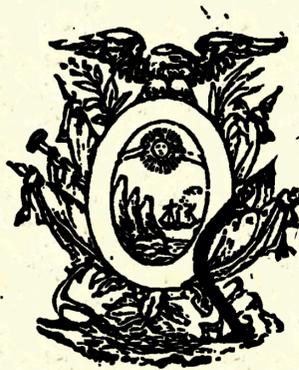


INFORME
DEL
JEFE POLITICO
AL CONCEJO MUNICIPAL
DEL
CANTON DE QUITO
EN
1883.



QUITO.

FUNDICION DE TIPOS DE M. RIBADENEIRA.

Señores Concejales:

CON verdadera satisfacción cumplo el honroso cargo que la ley me impone, de informaros acerca del movimiento administrativo que, desde el 23 de Enero último hasta la presente fecha, han seguido los asuntos del Municipio. Timbre de gloria es para vosotros el haber sido llamados á componer el Concejo de la Capital, después que el pueblo ha derramado generosamente su sangre para dar en tierra con la ominosa *Dictadura*.

RECONSTITUIR la República: hé aquí el gran problema á cuya solución han contribuido, desde los primeros momentos de su existencia, tanto el Gobierno Nacional como el Municipal. Sin embargo, el último no ha descuidado el cumplimiento de sus peculiares obligaciones: se ha ocupado en el nombramiento de jueces parroquiales, jurados y demás funcionarios, en la formación del presupuesto de gastos, y otros asuntos de no menor importancia. Sin estos actos, que pueden llamarse los preliminares del régimen seccional, no era posible dar un paso en la acertada dirección de los negocios de este importante Municipio.

SIQUIERA sea sucintamente, voy á daros cuenta del es-

tado actual de sus intereses, y de las mejoras que pueden hacerse en los varios ramos de la administración cuya conducta os ha confiado el **PUEBLO DEL INMORTAL DÍE DE ENERO.**

INSTRUCCION PUBLICA.

INSTRUCCIÓN, moralidad y riqueza: hé aquí los tres elementos constitutivos del bién público. Ignorantes, viciosos y mendigos no pueden constituir sociedad perfecta.—No hay duda que la propagación de las luces es el más sagrado de los deberes y la más noble labor que compete á la autoridad pública.

ACERCA de este ramo en nuestro Cantón, solo puedo deciros que, en unión de uno de los miembros de la comisión que en lo tocante á la enseñanza entiende, he visitado las escuelas de niñas para observar la comodidad de los locales, averiguar el número de alumnas y estimular á las directoras, á fin de que cumplan con axactitud la grave y alta misión que se les ha confiado, formar el corazón y cultivar la inteligencia de la mujer. No dudo que directoras y educandas obtendrán nota de aprobación cumplida en los actos que deben presentar, según el reglamento de la materia.

CON respecto á la escuela de niños de San Agustín, debeis cuidar de que haya más regularidad en élla; pues uno de los dos intitutores debe ser el Jefe Superior del establecimiento: de otro modo no habrá responsabilidad directa en la enseñanza, ni ménos orden.

EL número de alumnos de las escuelas municipales en la actualidad, es el siguiente:

A LA de niñas dirigida por la señorita Luz Hortensia Váscones, concurren 116.

A LA de niñas dirigida por la señorita Mariana Bildeira, 150.

A LA de niños de San Agustín dirigida por los señores Roberto Cruz y Alejandro García, 503.

LAS demás necesidades de esos establecimientos os son conocidas por las solicitudes que han enderezado los institutores.

INDISPENSABLE es que la comisión antes nombrada, cumpla con el deber de visitar cada semana, si es posible, los establecimientos de instrucción primaria; porque solo así os informaréis del adelanto de los alumnos, comportamiento de los institutores, equitativa distribución de los útiles que se destinan á los niños pobres, y finalmente, de las necesidades que con frecuencia ocurren en estos planteles.

AGUAS MUNICIPALES.

MUCHA vigilancia se necesita para evitar que del escaso caudal de aguas que posee la Municipalidad, abusen algunas personas, como hasta el presente lo han hecho, merced al culpable disimulo de las autoridades. Luego que tomé á mi cargo el destino que desempeño, mandé cegar algunos acueductos fabricados por particulares para conducir furtivamente aguas del común cantonal.

SEGÚN lo dispuesto en la ordenanza de 10 de Mayo de 1882, sólo se pueden arrendar los remanentes. Es indispensable llevar á cabo esta disposición, para que no se disponga, en provecho de algunos vecinos solamente, del agua que baja á la ciudad. Urge la necesidad de aumen-

tar este elemento tan indispensable para los menesteres domésticos y la industria.

NO HÁ muchos años, Madrid, la capital de España, semejaba un campo agostado; pero luego que el Gobierno la proveyó de agua en abundancia, creció y se embelleció como por encanto.

NUESTRA capital tiene muy poca agua, y no muy buena para los varios usos de la vida.

EL torrente que mana de la "Chorrera" es de agua exquisita; pero como á trescientos metros de la cascada pierde su diafanidad y pureza, porque abandona su cauce de piedra y se precipita en un barranco de arena y cieno que turbia la conduce hasta la plaza mayor y demás fuentes de la parte occidental de la ciudad. Si se canalizara el cauce de ese arroyo, tendríamos agua limpia y en mayor caudal, y se fomentaria la tendencia ostensible de la población á dilatarse hácia el Ejido del Norte.

OBRAS PUBLICAS.

MUCHAS podría indicaros para el ornato y aseo de la ciudad; pero la escasez de rentas es obstáculo insuperable para emprender en éllas. Por ahora me limito á pedir os ordenéis que se termine la reparación de la calle sita en el extremo Sur de la Carrera de Guayaquil, antes de que las aguas lluvias inutilicen lo que se ha hecho hasta el presente. La calle que va de la "Cruz de Piedra" á San Sebastián está yá al concluirse; por consiguiente, sin mucho gasto podrá llevarse á término esa obra, que también es de interés público. Las calles principales de la ciudad necesitan prolija reparación, porque el empedrado ha sufrido notable deterioro. Quanto más se retarde su recompo-

sición, exigirá más trabajo y dinero.

EN el camino nuevo de esta capital á la parroquia de la Magdalena, uno de los terraplenes se halla en muy mal estado, y requiere pronta reparación.

Los vecinos de la Carrera de Olmedo están prontos á contribuir para que se cubra la acequia y se dé á la calle la forma conveniente. La higiene pública, la comodidad para el tránsito y hasta el ornato exigen esta interesante obra. Será muy útil cerrar esos albañales y evitar las continuas desgracias que acontecen con la caída de los niños y aun de otras personas.

IMPORTANTISIMA mejora sería la de conducir el agua á las fuentes y surtidores por tubos de hierro; aunque el gasto fuese de alguna consideración, se evitaría en adelante el haber de reparar frecuentemente las cañerías, y se daría al público agua limpia y permanente.

PERO para evitar dilación y despilfarro, estas obras deben hacerse por empresa. Aun el aseo público podía obtenerse de este modo; para lo cual deberian contribuir con una cuota semestral proporcionada los dueños de casa.

Hasta hoy las Municipalidades han mirado con indiferencia las obras públicas de los pueblos del Cantón, pues no tienen ni locales para escuelas, ni cárceles para delincuentes.—Sin escuelas ni cárceles no hay progreso, y donde este falta, no existe el fin social.

LAS multas quedan en gran parte sin efecto por falta de una cárcel; sin embargo, son siempre responsables los recaudadores. Los habitantes de las parroquias tienen derecho para que la contribución subsidiaria y las multas por contravenciones, se destinen á las obras públicas de las localidades, y especialmente á la construcción de cárceles y

escuelas. No se han cumplido estas disposiciones con la debida exactitud; desde 1878 en que fueron expedidas, nada útil se ha hecho en pro de las parroquias rurales. Toca al Ilustre Concejo de la Restauración llevar á cabo las benéficas disposiciones de que he hablado.

POLICIA.

EL reglamento acerca de esta materia, expedido en 1881 por la Municipalidad de entónces, es defectuoso y contrario á la ley. Una comisión especial deberia preparar el proyecto de nuevo reglamento, bién meditado, para que bajo su imperio, sea más regular, pronta y eficaz la administración de policía.

NADA satisfactorio es el desempeño de sus empleados; pero por ahora merecen disculpa, en atención á los múltiples y variados cargos que les comete el Gobierno, como la recolección de bestias para bagajes, y otras variadas atenciones conducentes á asegurar la tranquilidad de los ciudadanos.

LAS mercancías y demás objetos colocados en *cajones* en los portales de la plaza mayor, impiden el libre tránsito y son la causa del desaseo de esos lugares y aun de la destrucción de los jardines; por cuanto las mercaderas constituidas en aquellos *puestos* arrojan la basura sobre las plantas. Os suplico escogitéis alguna medida con el propósito de remediar este mal.

RENTAS MUNICIPALES.

LA Municipalidad debe actualmente al "Banco de la Unión" y á la señora Ignacia Aspiazu" la ingente suma de

quinze mil novecientos sesenta y siete pesos. Se han satisfecho yá dos mil pesos al Banco por cuenta del principal, y seiscientos dos pesos noventa y tres centavos por cuenta de intereses del semestre adelantado.

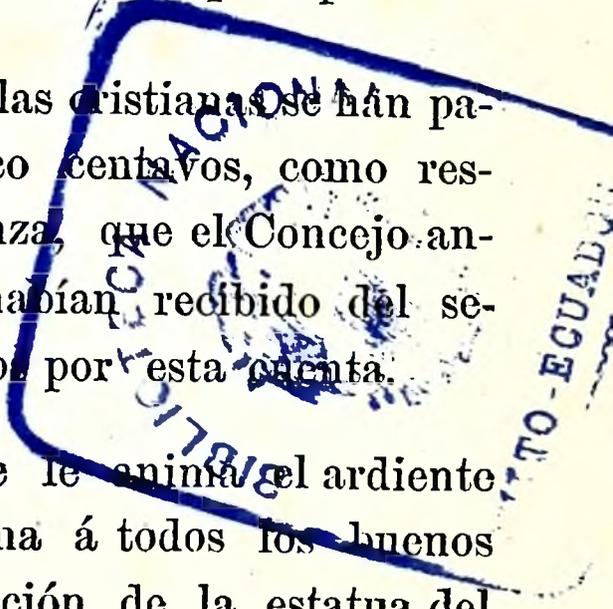
POR el acta de corte y tanteo hecha al extesorero señor Vidal Enríquez, y cuya copia os remití, habréis visto que el saldo de tres mil novecientos nueve pesos, que resultó á favor de las rentas del Municipio, se ha entregado al actual Tesorero.

AUNQUE en el presupuesto figura la suma de dos mil pesos, que se suponía reintegrara el señor Vidal Enríquez, en virtud del decreto expedido por el Gobierno sobre devolución de sueldos; posteriormente el Gobierno mismo ha declarado no estar dicho señor Enríquez comprendido en el citado decreto.

EL Gobierno Nacional debe á la Municipalidad catorce mil cuatrocientos veinte y cinco pesos, cuarenta y cinco centavos por réditos de censos trasladados al Tesoro, y por el medio real por ciento sobre el producto de diezmos desde 1879 hasta el presente año. De dicha suma se habrá de deducir la cantidad de dos mil novecientos ochenta pesos, que la Municipalidad debe por la cuota anual con que está obligada á contribuir para el *Tribunal de Cuentas*, y que no ha sido satisfecha durante el lapso de tiempo expresado.

A LOS Hermanos de las escuelas cristianas se han pagado cuatrocientos pesos veinte y cinco centavos, como resto del valor de los útiles de enseñanza, que el Concejo anterior les había comprado; pues yá habían recibido del señor Vidal Enríquez cuatrocientos pesos por esta cuenta.

EL Ilustre Concejo, puesto que le anima el ardiente y generoso patriotismo que hoy anima á todos los buenos ecuatorianos, debe coadyuvar á la erección de la estatua del



GRAN MARISCAL DE AYACUCHO. Haga por averiguar en dónde existen los fondos que produjo la *Velada Literaria* habida en 24 de Mayo de 1881, para que, con los cinco mil pesos legados por la señora Rosa Carcelén, se coloquen á mutuo, previas las debidas seguridades; y de este modo se allegue la suma necesaria para que se haga venir de Europa ó los Estados Unidos de Norte América la referida estatua. De dichos cinco mil pesos, los dos mil quinientos han sido consignados por el extesorero señor Enríquez; por el resto el señor José Félix Valdivieso ha otorgado un pagaré, cuya cancelación debe hacerse efectiva lo más pronto posible.

ORDENANZAS Y RESOLUCIONES.

Es de imperiosa necesidad que se recopilen é impriman en un solo volúmen las ordenanzas municipales vigentes; que se reformen las que por el trascurso del tiempo y el adelanto de la civilización no tengan yá razón de ser. En otros países las Municipalidades codifican y publican cada año las ordenanzas que expiden durante el mismo lapso de tiempo; y así debe ser, porque si las ordenanzas son leyes locales, es indispensable que se pongan en conocimiento de los que deban cumplirlas. Convendría que establecieseis un periódico, para dar á luz las ordenanzas y resoluciones que en lo sucesivo se expidan, y también las actas de las sesiones, para que las deliberaciones del Ayuntamiento sean conocidas de los munícipes y aun de la Nación. En el presupuesto se ha señalado la suma de seiscientos pesos para gastos de imprenta, en los cuales deberían incluirse de preferencia los que se inviertan en sostener el periódico.

LAUDABLE es la resolución que habéis dado en cuanto

á la solicitud del Supremo Gobierno sobre que se le diera en préstamo la cantidad que produzca el trabajo subsidiario en el presente año. Nada más justo y necesario que contribuir, siquiera con esta pequeña suma, á las erogaciones que hace y tendrá de hacer la República hasta expeler al empedernido y codicioso Dictador, enemigo del pro comunal, y que tantos y tan graves males ha causado y sigue causando á la Patria.

Es muy justo dar oídos á los Tenientes políticos, quienes solicitan con ansia suma locales para cárceles y escuelas. Dentro de breve plazo debéis ordenar que, en vez de invertirse cantidades cuantiosas en arrendar piezas para los fines susodichos, se construyan en cada parroquia.

DEBÉIS también mandar que se arregle y amueble la sala de sesiones del Concejo. Es cosa poco decente ese retazo de tripe, que cubre el pavimento de la sala principal de la Municipalidad de Quito. Es también necesario que se ponga una barra, para que los particulares no penetren al recinto donde se verifican las juntas.

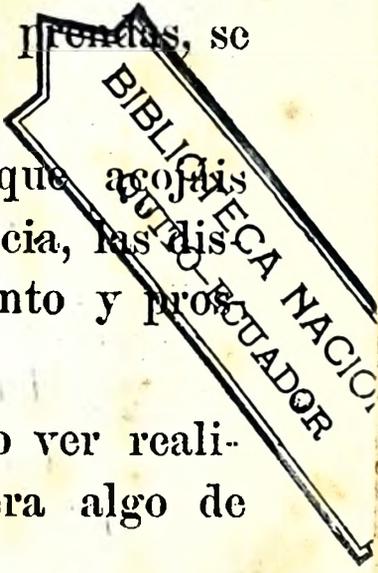
MEDITAD detenidamente en establecer una nueva contribución ó aumentar alguna de las existentes, para que, cuando llegue el caso, pidáis á la Constituyente que debe reunirse, la abolición del impuesto que se cobra con el nombre de *trabajo subsidiario*; pues tiene muchos inconvenientes, de los cuales, con sobrada razón, se quejan los ciudadanos. Qué de extorsiones no se cometen en su cobranza!..... Los infelices menestrales son casi los únicos que la pagan, y frecuentemente, hasta dos ó más veces; se les arrebatán ^{prendas}, se los encarcela y se los insulta de otros modos.

TERMINO, Ilustres Consejales, pidiéndoos que ^{acofís} las presentes indicaciones y dictéis, en consecuencia, las ^{dis}posiciones convenientes en pro del engrandecimiento y ^{pros}peridad del Municipio.

Todo un pueblo espera con ardiente anhelo ver realizado, merced á vuestros afanes y labores, siquiera algo de lo que pueda llamarse verdadero progreso.

Quito, Abril 9 de 1883.

Mariano Bustamante
Biblioteca Nacional del Ecuador "Eugenio Espejo"



OFICIOS.

República del Ecuador.—Jefatura política del Cantón.—
Quito, á 9 de Abril de 1883.

Al señor Presidente del Muy Ilustre Concejo Municipal.

Tengo á honra remitir á Ud. el informe que, con arreglo al inciso 2º del artículo 49 de la Ley de régimen seccional, debo presentar, á fin de que la Ilustre Corporación, que Ud. dignamente preside, conozca el estado de los asuntos del Municipio.

Diós guarde á Ud.

Mariano Bustamante.

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, 10 de Abril de 1883.

Al señor Jefe político del Cantón.

Cábeme la honra de comunicar á Ud. que, el Ilustre Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de 9 de los corrientes, ha visto con gran satisfacción el Informe, donde Ud. pone de relieve las principales necesidades del Cantón.

Acepte, señor Jefe político, el voto de profundo reconocimiento que, por medio mio, le presenta la Ilustre Municipalidad, quien ha dispuesto que el Informe salga á luz.

Diós guarde á Ud.

Mariano Aguilera.

Son copias.—El Secretario, LEONIDAS BATALLAS.